DECRETO N° 169 /2.021.-
CONCORDIA, 11 /02 / 2.021.-

VISTO las tareas y funciones que desarrollan los agentes pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente disposición tiene por objeto y finalidad garantizar la normal prestación de los servicios esenciales que presta la administración Pública Municipal a la Comunidad de Concordia.

Que todos los agentes que desarrollan tareas en dicha oficina perciben un adicional por Convenio de Recursos Humanos otorgado por Decreto N° 1120/16.

Que los Agentes Municipales González Ramón Esteban Legajo N°5494 y González Yanina, Legajo N°6236 desempeña sus tareas en la Unidad de Control área recientemente afectada a la órbita de la Dirección de Recursos Humanos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones emergentes de la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10027 y su Modificatoria-.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer Incluir a los Agentes Municipales González Ramón Esteban Legajo N°5494 y González Yanina, Legajo N°6236, dentro del Convenio de la Dirección de Recursos Humanos otorgado por Decreto N° 1120/16 y mientras desarrollen sus tareas en la Unidad de Control dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, en un todo conforme a lo informado en los considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- Liquidar a los Agentes Municipales González Ramón Esteban Legajo N°5494 y González Yanina, Legajo N°6236 a partir de Febrero de 2021 el importe resultante en un todo de acuerdo al Decreto N° 1120/16 y sus actualizaciones.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tome debida nota ésta, y la Dirección de Liquidaciones, cumplimentado archívese.-

Cra. MÓNICA LAIFSONITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA